República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00924-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Policía Nacional, mediante la cual informa que registró el embargo decretado por este Juzgado (núm. 010).

NOTIFÍQUESE, (2)

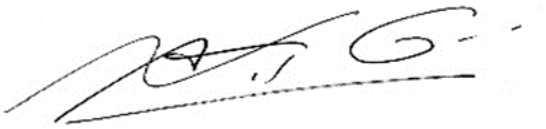

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 014

de hoy 28 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSNQUE TRUJILLO

AB

GS-2022-064035-DITAH

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022- / ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al oficio No.1705 del 15 de septiembre de 2021

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 20210092400
DEMANDANTE: NUBIA BEATRIZ VILLABON RUBIANO C.C. 51764868
DEMANDADO(A): YULIAN ALEXANDER ALVAREZ BALLESTEROS C.C. 1079262578

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-072553-DIPON del 15/11/2022, allegado a esta Dependencia el 17/11/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 17/11/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV 20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial. Medida Limitada a la suma de $3,750,000.00

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 30/03/2022.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.)

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Intendente **MAYERLING SOTO PITALUA**
Responsable Procedimientos de Nomina (E)

Elaborado por: E. Salvador Pinilla Castellanos
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 15/12/2022
Ubicación: E:\mis documentos\2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS - GF - 0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-04-2021

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88cc950bb40cf960398261796a4f1de97ded94b1d923e1333470a81cc53f0c6**

Documento generado en 27/02/2023 05:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica